

**COMUNICADO N° 1****PRECISIONES SOBRE EL PROCESO DE CONTRATO DE PROMOTORES CULTURALES
DE LOS TALLERES COMPLEMENTARIOS EXPRESARTE PARA EL AÑO 2022
(RM N° 120-2018-MINEDU)**

Se comunica a los postulantes al proceso de contrato de promotores culturales de la Iniciativa Pedagógica Expresarte las siguientes precisiones:

- De acuerdo al cronograma, el día de la adjudicación de plazas vacantes se tomará en cuenta las consideraciones adicionales para la contratación de promotores culturales para el presente año 2022; detalladas en el ANEXO del oficio múltiple N° 00013-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR:
"...c) Conforme al artículo 40 de la Constitución Política del Perú ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente. Dicha disposición es concordante con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público".
d) El requisito adicional para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos es la inexistencia de incompatibilidad horaria y de distancia, con el nuevo cargo a asumir.
e) El Comité debe verificar que la distancia entre los centros de trabajo sea el razonable y posible de cumplir; así como, los horarios de trabajo no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos se desarrollan en la misma entidad. De lo contrario no procede la adjudicación.
f) Para acceder a una doble percepción él o la postulante debe acreditar horarios de trabajo ante el Comité para que pueda adjudicar una vacante docente como función adicional, los cuales no podrán ser modificados posteriormente durante el desarrollo de los talleres de Expresarte. Caso contrario esto implicará el incumplimiento de los deberes, responsabilidades y obligaciones asignadas, lo cual es causal de resolución o extinción del contrato, según lo dispuesto en el numeral 6.11 de la R.M. N° 120-2018-MINEDU.
g) En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de las y los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato; en consecuencia, al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos. En caso la UGEL en aplicación del control posterior detecte el incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal, se resuelve el contrato adicional y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que correspondan."
- Los talleres complementarios EXPRESARTE se desarrollan en las IIEE públicas focalizadas y participan estudiantes de los niveles de primaria y secundaria (RSG N° 015-2017), por lo que el promotor cultural deberá atender estudiantes de ambos turnos (de ser el contexto de la IE), de acuerdo a sus demandas y necesidades.
- El día de la adjudicación, el postulante que ya desempeña un empleo o cargo público deberá presentar ambos horarios, para demostrar que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias entre las plazas asumidas (RM N° 120-2018-MINEDU). Por lo que los horarios se presentaran en formato PDF, de acuerdo a las precisiones del Oficio múltiple N° 006-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD:
2.2. [...] Para tal efecto, todos los documentos que acrediten horarios de trabajo deben contar con las siguientes características:
a) Ser un documento oficial (oficio) emitido directamente por la IE.
b) Contar con la firma y sello del director de la IE.
c) Incluir el número de expediente que generó la solicitud presentada por el interesado sobre la acreditación del horario de trabajo.
d) Indicar la dirección, distrito, provincia y departamento donde se ubica la IE. [...]
- El horario debe considerar 24 horas pedagógicas de Talleres artísticos-culturales complementarios, 2 horas pedagógicas de atención a padres, 2 horas pedagógicas de atención a estudiantes (Reforzamiento o ensayos generales) y 2 horas pedagógicas de trabajo colegiado-Grupos de interaprendizaje (se realizará de manera virtual los días martes de 7: 15 pm a 8: 45 pm), de acuerdo a la RM N° 120-2018-MINEDU.

San Martín de Porres, 18 de marzo de 2022.

EL COMITÉ.